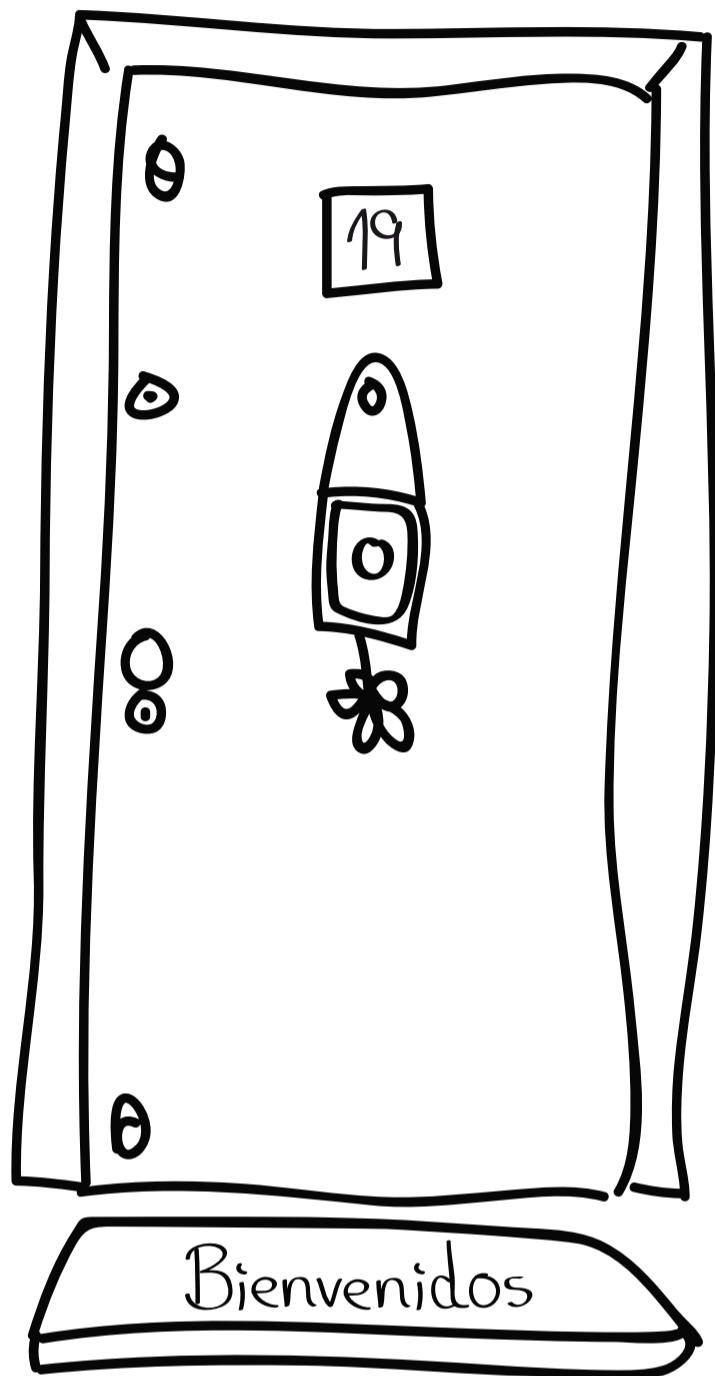


Campaña informativa de las Ayudas al Alquiler 2016



¿PARA QUIÉN?

Todas las personas con contrato de alquiler

Prioridad: Afectados por desahucio
Jóvenes menores de 30 años
Familias monoparentales
Personas con diversidad funcional (> 33%)
Víctimas de violencia de género
Jóvenes ex tutelados



OBJETIVO

Favorecer el acceso a viviendas en alquiler

CUANTÍA

Hasta un 40% del alquiler, con un máximo anual de 2.400 €

Se subvencionan los recibos de alquiler desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre



INGRESOS MÁXIMOS

Los ingresos totales de todos los miembros que viven en la casa no podrán ser superiores a 3 veces el IPREM.

Unidad de convivencia con un miembro	→ 22.365 €
Unidad de convivencia con un adulto y un menor	→ 29.074 €
Unidad de convivencia con dos adultos	→ 33.547 €
Unidad de convivencia con dos adultos y dos menores	→ 46.966 €

¿Cómo se calcula?

Puedes calcular los ingresos de cada miembro sumando las casillas 430 y 445 del IRPF de 2014, o bien los puedes calcular entrando al siguiente simulador de ingresos

PLAZO DE SOLICITUD

1 mes desde la publicación de la orden de ayudas en el DOCV

Puedes entregar tu solicitud a los servicios territoriales de Vivienda de tu provincia, en las oficinas Prop, en tu ayuntamiento o por correo certificado.



MÁS INFORMACIÓN A

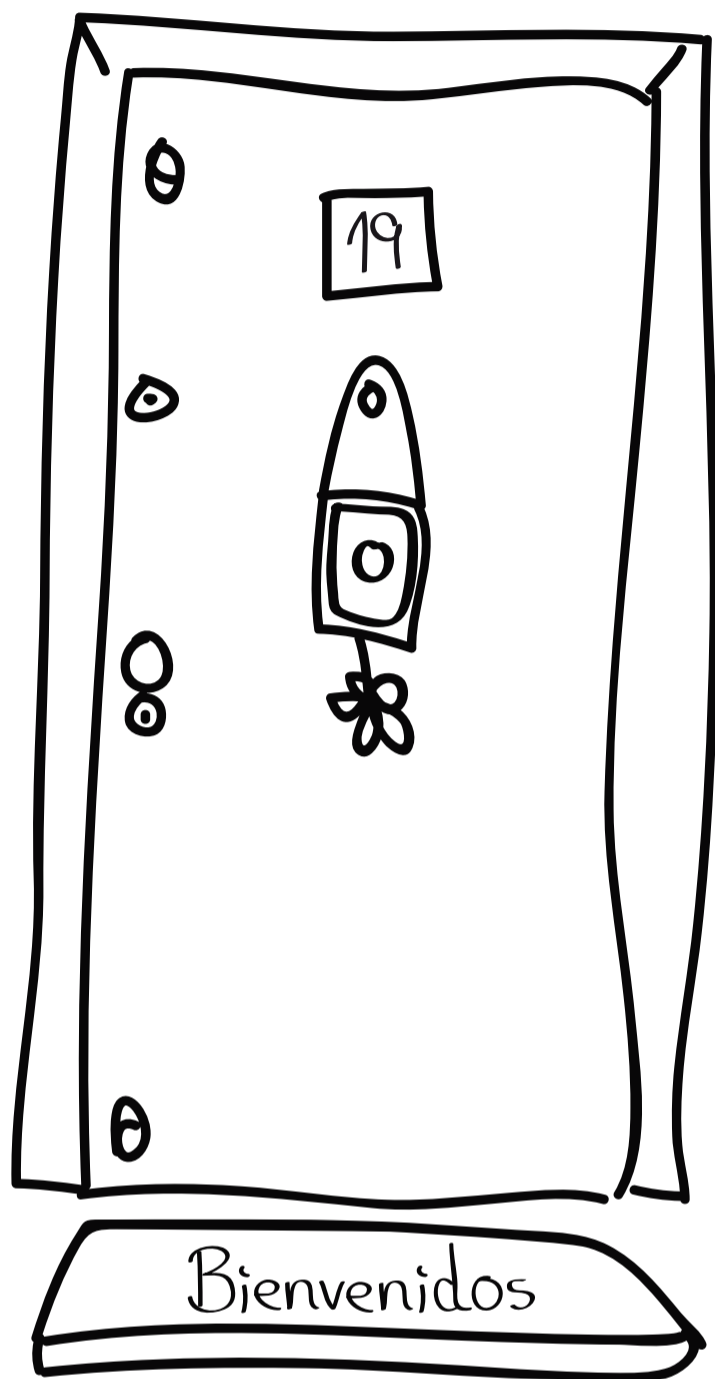
www.habitatge.gva.es
o en el teléfono 012

DUDAS A

ajudeslloguer@gva.es
ajudesrehabilitacio@gva.es

Campaña informativa de las

Ayudas a la **Rehabilitación** 2016



¿QUÉ REQUISITOS?



Deben ser edificios de residencia colectiva construidos antes de 1981

Al menos el 70% de los propietarios deben tener la vivienda como domicilio habitual

OBJETIVO

Favorecer la rehabilitación que reactiva el sector de la construcción mediante obras de sostenibilidad y accesibilidad

CUANTÍA

Se subvenciona hasta el **35%** de las obras con un máximo de:

2.000 € por vivienda para obras de conservación y de sostenibilidad

4.000 € por vivienda para obras de accesibilidad

Novedad

La Generalitat subvencionará un **10%** adicional hasta un máximo de 4.000 euros por vivienda en aquellos casos donde el 60% de los propietarios del edificio tienen ingresos inferiores al 3,5 IPREM



¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

Obras de **Conservación** como la estructura de los edificios, las fachadas o las cubiertas

Obras de **Sostenibilidad** para mejorar la calidad térmica del edificio e instalación de energía renovable

Obras de **Accesibilidad** para la instalación de ascensores o rampas adaptadas

PLAZO DE SOLICITUD

1 mes desde la publicación de la orden de ayudas en el **DOCV**



MÁS INFORMACIÓN A

www.habitatge.gva.es
o en el teléfono 012

DUDAS A

ajudeslloguer@gva.es
ajudesrehabilitacio@gva.es